

15 de mayo de 2022

PLATAFORMA ELECTORAL

Dada la actual situación económica, social y política que hoy se encuentra viviendo la Nación, la Provincia y nuestro municipio, entendemos que no existe real necesidad de proceder a la reforma de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Para Somos Fueguinos, el texto actualmente vigente refleja los valores y principios constitucionales que para nosotros deben continuar rigiendo la organización social, política e institucional de la ciudad que hoy aún se mantienen plenamente actuales y que en la práctica su efectivización se plasmó mediante la previsión de instituciones y herramientas de indudable avanzada.

La forma de organización del gobierno local, además de adoptar el régimen representativo, republicano y democrático de gobierno está impregnado a lo largo y ancho de todo su articulado de un carácter eminentemente participativo que la distingue y que a nuestro entender debe mantenerse incólume.

Actualmente es un hecho que no admite discusión que, desde su entrada en vigor, pese a que la manda constitucional exige expresamente lo contrario, inclusive habiendo fijado plazos perentorios para hacerlo, muchos de los mecanismos e institutos que ella contempla no han sido ejecutados ni puestos en funcionamiento debidamente.

Es clara prueba de lo precedentemente afirmado la circunstancia de que a la fecha, el presupuesto del municipio de la ciudad no es participativo como lo indica la C.O.M, la Defensoría del Pueblo brilla por su ausencia y el rol de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instancia participativa fundamental en el trámite de Proyectos de Ordenanza, ha quedado total y absolutamente desnaturalizado.

En materia de transparencia en el manejo de los recursos públicos municipales es notoria la omisión del cumplimiento estricto de lo normado por el art. 99 de la Carta Orgánica Municipal.

En virtud de todo ello, desde Somos Fueguinos afirmamos que más que modificar la Carta Orgánica Municipal habría que cumplir acabadamente con todas y cada una de las mandas constitucionales que expresamente contiene, como a la fecha no ocurre.

Entendemos, en virtud del carácter de Contrato Social que, sin lugar a dudas tiene la Carta Orgánica de la ciudad de Ushuaia, cuyo destino es regir permanentemente el vínculo entre los vecinos y los habitantes y su Municipio, que toda modificación que se le intente practicar, por la trascendencia e implicancia que tiene, debe surgir del más profundo debate que debió darse entre todos y cada uno de los sectores que integran nuestra comunidad, para posteriormente llevarla adelante luego de obtener los consensos necesarios al efecto, cuestiones que, además, exceden la indubitable representatividad con la que están investidos quienes circunstancialmente se desempeñan como Concejales en el Departamento Legislativo.

Este extremo lamentablemente no se verifica en el procedimiento de formación y sanción de la Ordenanza 5958/21 del 15/12/21, promulgada por Decreto Municipal 1970/21 del 20/12/21, mediante los cuales intempestivamente y en virtud de un acuerdo político parcial en el que intervinieron sólo algunos sectores, se decide proceder a la reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, e inmediatamente llama a la elección de Convencionales Constituyentes

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

Municipales, sin contemplar los tiempos necesarios ni brindar la información adecuada para que los vecinos y entidades representativas de la ciudad pudieran analizar y conocer circunstanciadamente y en profundidad los motivos y razones en virtud de los que es necesario reformar los artículos que en ella se individualizan.

Lo concreto es que, una mayoría circunstancial de Concejales, mediante un controversial procedimiento de formación de la norma cuya sanción al efecto, exige el Artículo 110° de la Carta Orgánica, que bordea tanto los límites de la inconstitucionalidad como las obligaciones que a cada Concejal le impone el propio reglamento, lesionando derechos y garantías constitucionales de aquellos pares que mínimamente requirieron tener acceso a la información y documentación que avalaran el agregado efectuado al proyecto de ordenanza utilizado como base, sin dar mayor aviso de su intención, burlando todos y cada uno de los mecanismos de participación concreta que la propia Carta Orgánica Municipal expresamente prevé, termina por imponer a la comunidad de Ushuaia una reforma constitucional no buscada ni deseada por muchos de sus integrantes cuyas preocupaciones centrales hoy pasan por otras problemáticas de rigurosa actualidad que directamente los afectan.

Para Somos Fueguinos la actual situación que impera en la República, que tampoco resulta ser ajena a la Provincia, ni al Municipio de la ciudad, permiten afirmar que no existe causa que amerite proceder a convocar a su electorado a la pretendida elección de Convencionales Constituyentes Municipales como la que hoy se encuentra en marcha y cuya realización demandará la efectivización de ingentes e innecesarias erogaciones para el momento que vive la ciudad, convirtiendo a esta convocatoria en claramente inoportuna y extemporánea.

Tampoco puede soslayarse y ratifica lo antes dicho, el hecho de que en este acto se pretenden reformar ciento seis (106) artículos del texto vigente de nuestra Carta Magna, debiendo quedar en claro que muchos de ellos abarcan no sólo su parte organizativa sino también la dogmática, con las reales implicancias que esto último acarrea, y que habilita la rediscusión de muchas de las declaraciones, valores y principios fundacionales que, con carácter "pétreo" recepta, motivo por el cual afirmamos que la denominada "Reforma Parcial" es prácticamente una "Reforma total".

Sin perjuicio de todo lo antes expresado lo cierto es que, el proceso constitucional de reforma se encuentra en marcha, por lo que resulta clara la necesidad de proceder a la defensa y protección de los valores, principios e instituciones basales de la letra y espíritu de la Constitución local, motivo por el cual "Somos Fueguinos", ha tomado la decisión de responder a esta convocatoria y presentarse en los comicios.

En virtud de ello "Somos Fueguinos" defenderá e intentará mantener la plena e irrestricta vigencia de las disposiciones constitucionales que garanticen y hagan efectiva la publicidad y transparencia de los actos de gobierno municipal y aquellas que hagan efectivo el irrestricto derecho de acceso a la información pública municipal tanto en lo que hace a los actos de gobierno, como en materia económico financiera en lo que respecta a los ingresos y egresos de fondos, facilitando el control por parte de los vecinos y entidades representativas de la ciudad.

Desde "Somos Fueguinos" entendemos a la alternancia en el poder, como un eje fundamental del desarrollo democrático local y consecuentemente ratificamos que se deben mantener incólumes los límites impuestos a la perpetuación en el poder tal y como hoy están concebidos en el texto vigente de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, cuyo articulado razonable y sabiamente habilita sólo una reelección consecutiva para aquellos funcionarios cuyo

15 de mayo de 2022

desempeño sea positivamente evaluado por los vecinos, manteniendo de tal forma el necesario equilibrio que debe existir entre gestión y alternancia.

“Somos Fueguinos” entiende que la planificación estratégica es una herramienta fundamental para el desarrollo sustentable, humano, económico y social de ciudad de Ushuaia y en consecuencia brega por que se mantengan las políticas y principios que contiene la carta magna local y los organismos asesores que ella prevé.

Debe ser un objetivo fundamental del accionar municipal y de toda la comunidad y entidades representativas de la ciudad de Ushuaia en su conjunto, la protección del paisaje, y el medio ambiente urbano y urbano rural. Desde “Somos Fueguinos” ratificamos nuestro compromiso expreso en tal sentido, sosteniendo que debe mantenerse inmodificable sin excepción la carga de exigir el correspondiente estudio de impacto previo a la realización de toda obra o actividad pública o privada que afecte directa o indirectamente al equilibrio ambiental.

El carácter participativo que la Carta Magna local asigna al instrumento presupuestario debe ser sostenido a rajatabla, y es un compromiso expreso que asume “Somos Fueguinos”.

En materia de empleo público “Somos Fueguinos” ratifica la plena vigencia de las normas que reglan al Convenio Municipal de Empleo y la necesidad de sostener la participación de los trabajadores no agremiados en la negociación colectiva.

Para “Somos Fueguinos” es imperiosa la necesidad de impedir por todos los medios el crecimiento del gasto político. Consecuentemente nos opondremos fuertemente a todo proyecto que contribuya a tal resultado, entendiendo que la actual cantidad de concejales es adecuada a lo que nuestra ciudad requiere, motivo por el que rechazamos todo proyecto de incremento, postura esta extensiva a la eventual incorporación de la figura del Vice Intendente en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

En materia de formación de ordenanzas debe sostenerse el procedimiento de doble lectura que la Carta Orgánica contempla para aquellas específicamente referidas en la norma que lo establece, como así también ratificar el sometimiento de todo proyecto de Ordenanza que se presente tanto al pre-dictamen de las comisiones temáticas correspondientes como al conocimiento de la Comisión de Información y Debate Ciudadano, limitando de tal forma la posibilidad de dar tratamiento sobre tablas, sólo a aquellos que hayan como mínimo atravesado esas dos instancias previas.

Respecto al régimen electoral vigente que pretende ser modificado casi íntegramente cabe recordar qué, para la época de sanción de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia era y hoy es realmente de avanzada, dejando sentado, sin perjuicio del debate que nuestros representantes oportunamente darán, nuestro compromiso expreso con la defensa irrestricta del régimen de preferencias electorales que actualmente rige en el ámbito municipal, sin dejar mencionar que también bregaremos por la continuidad de la vigencia de todos los mecanismos constitucionales de participación popular alcanzados por la pretensión reformista.

Por todo lo expresado precedentemente “Somos Fueguinos” entiende que:

1.- La ausencia de fundamentos o motivos que den sustento a la pretendida necesidad de modificar determinados artículos de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, es grave porque impide a nuestra comunidad y a sus organizaciones representativas, saber cuál es la verdadera intención que se persigue con tal decisión y porque no se pueden dar “Cheques en blanco”, por lo que nuestra fuerza política manifiesta que se constituirá en celosa custodia de la

esencia y espíritu de nuestra Constitución local tal y como fue concebida por el Constituyente Originario.

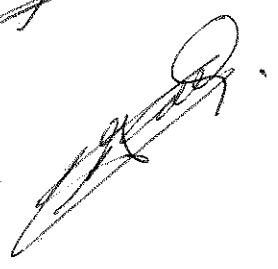
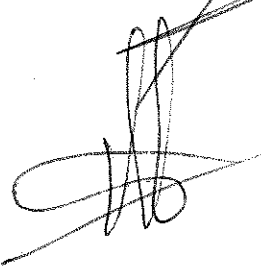
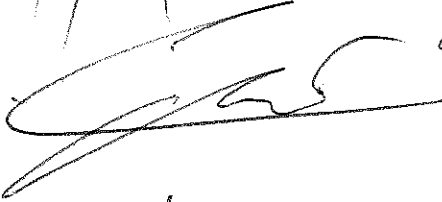
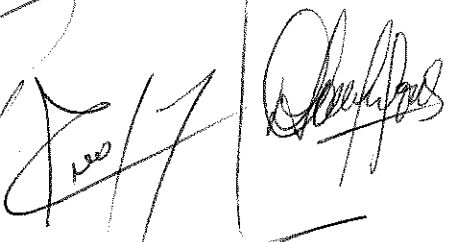
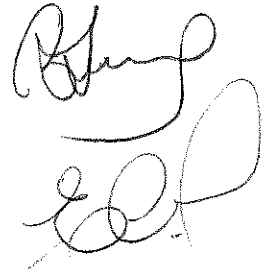
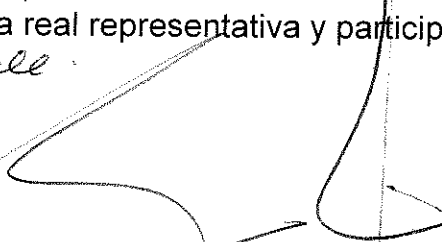
2.- Consideramos que hoy, como ayer se plasmara en el texto constitucional vigente, el gran desafío de la democracia moderna, consiste en afianzar la democracia representativa y verdaderamente participativa.

3.- Luego de más de 20 años de vigencia de la Carta Magna Local la práctica constitucional concreta demuestra claramente el incumplimiento de la manda de varios de sus preceptos, la falta de puesta en funcionamiento de instituciones que esta prevé y el evidente abandono de varios de los mecanismos que contempla, permitiendo concluir que las conductas de algunos de quienes han gobernado y hoy gobiernan los destinos de nuestra ciudad son precisamente contrarias a lo dispuesto en ella, motivo por el cual nos opondremos férreamente a todo intento que implique suprimir o soslayar cualquiera de los pilares que hacen la filosofía participativa que oportunamente le diera sustento.

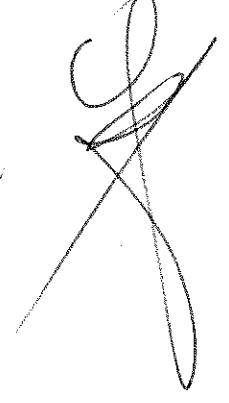
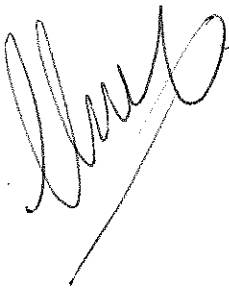
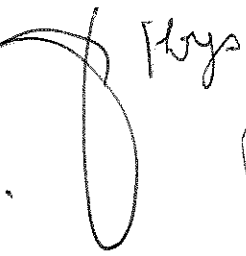
4.- Reafirmamos que la alternancia en el gobierno es un vallado fundamental contra todo intento de perpetuación en el poder que debe ser sostenido contra viento y marea, no debiendo en una democracia local moderna existir concejales y/o Intendentes vitalicios.

Por todo ello, nuestros representantes bregarán por garantizar la plena vigencia de todos aquellos valores, principios, garantías y derechos esenciales que ya hayan sido receptados en nuestro ordenamiento constitucional local, que hacen a una democracia real representativa y participativa.

E/A "SE" Jall



Boys



+ padleguero

